RESOLUCION Nº 88/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS" – ID 342.165 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA; A LA FIRMA TECHNOLAN

Asunción, 28 de Junio de 2018

VISTA:

La Ley 2051/03 que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, y;

La Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc C) dispone que "*Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*

El Acta de Evaluación del Comité de Evaluación del FONDEC de fecha 26 de junio de 2018; sobre la recomendación de Adjudicación por la modalidad de contratación directa del llamado "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos" ID Nº 342.165

CONSIDERANDO:

Que, *el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de la oferta presentada en el marco del llamado en referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, se ha reunido a fin de determinar si la oferta resulta conveniente para los intereses del FONDEC.*

Que, *la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad de la Institución, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión*

Que, *teniendo en cuenta que el FONDEC, se ve ante la necesidad de adquirir este servicio, se recomendará la adjudicación referente, aún sin contar con las ofertas mínimas requeridas y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, según lo establece Art. 34 inc C), de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas;*

Que *se han agotado las instancias correspondientes a fin de conseguir la cantidad de ofertas necesarias y que la Institución necesita contar con el referido "Servicio De Catering", no se realizará prórroga y se recomendará la adjudicación bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad.*

Que, *la adjudicación propuesta se adecua en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Art.63 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/2005.*

Que, *en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma TECHNOLAN., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.*

Que, *el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación en sesión Nº 181 de fecha 28 JUN 2018*

Lic. Shirley V. Paliño Portes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Catalina Bogado
Miembro del Consejo Directivo

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

Abog. Diana Barboza Zayas
Miembro del Consejo Directivo

Scanned by CamScanner

RESOLUCION N°88 / 18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS" – ID 342.165 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA; A LA FIRMA TECHNOLAN

Asunción, 28 de Junio de 2018

POR TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC

RESUELVE

Art. 1°. APROBAR *el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación sobre la adjudicación del llamado "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos" ID N° 342.165*

Art. 2° ADJUDICAR: *el llamado por Contratación Directa a la empresa* ***"TECHNOLAN" de Michel D. Osorio con RUC 3521029-0;*** *del llamado "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos" por contrato abierto con un monto mínimo de* ***Gs. 6.000.000 (seis millones de guaraníes) y monto máximo de Gs. 12.000.000 (doce millones de guaraníes),*** *ambos IVA incluido: cuya vigencia será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.*

Art. 3° ADJUDICAR: *el objeto de la contratación directa "Adquisición del Servicio De Catering" ID N° 348.995; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"*

Art. 4° AUTORIZAR *y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado, de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.*

Art. 5°. *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General*

Art. 6 ° COMUNICAR *a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.*

Catalina Bogado
Miembro del Consejo Directivo

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

Abog. Diana Barboza Zayas
Miembro del Consejo Directivo

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

CONSEJO DIRECTIVO
FONDEC
PARAGUAY

Scanned by CamScanner